



OFICIO N° 73848
INC.: solicitud

Irg/mkr
S.32°/369

VALPARAÍSO, 10 de mayo de 2021

El Diputado señor MIGUEL ÁNGEL CALISTO ÁGUILA ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien emitir un pronunciamiento sobre la legalidad del proceso de votación llevado a cabo los días 5, 6 y 7 de mayo, para la adopción de medidas para la extensión del área de operación de la zona contigua de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según lo establecido en la Resolución N°3599/2019.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9BAD2CE6B15FC817

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

SOLICITUD DE OFICIO

VALPARAÍSO, 10 de mayo de 2021.-
MAT: Información sobre lo que indica.

A : **Jorge Bermúdez Soto**
Contralor General de la República

DE : **Miguel Ángel Calisto**
Diputado de la República

El H. Diputado Miguel Ángel Calisto, solicita de conformidad al artículo 310 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el siguiente Oficio de solicitud dirigido a don Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República, con el fin de solicitar pronunciamiento sobre la legalidad de la votación realizada los días 5, 6 y 7 de mayo, con ocasión de adoptar medidas de Área contigua en la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, en función de lo siguiente:

El procedimiento de adopción de medidas sobre la extensión del área de operación de la zona contigua de la XI Región según lo establecido en la Resolución N°3599/2019 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la XI Región, solo contempló para ejercer el derecho a voto a los Buzos Mariscadores, excluyendo a los pescadores artesanales miembros del comité de manejo, quienes según la ley 18.892 gozan con autorización de pesca, es decir el derecho previamente facultado por la subsecretaría de pesca para realizar actividades pesqueras extractivas.

Ello, genera preocupación en la comunidad, dado que aparentemente se vulnera el derecho patrimonial de los pescadores pertenecientes al comité de manejo de la XI Región, toda vez que no son considerados en las decisiones que versan sobre el agotamiento de recursos de la zona contigua.

Además, nos llama la atención la arbitrariedad discriminatoria en el procedimiento, dado que el artículo 50 Inciso quinto de la referida ley, otorga una garantía a los pescadores artesanales sobre el proceso de establecimiento de una zona contigua, y cuya exclusión genera un perjuicio patrimonial, medioambiental y laboral sin justificación alguna – cuya protección está amparada por nuestra Constitución Política de la República- , en la medida que la autoridad administrativa no contemple a todos los legitimados para decidir sobre la zona contigua.

Por ello, requerimos un pronunciamiento de la Contraloría General de la República sobre lo señalado en virtud de los antecedentes expuestos y adjuntos, y en consecuencia poder incluir a los pescadores artesanales en los procesos que versen sobre la zona contigua de la XI Región según lo establecido en nuestra legislación

Miguel Ángel Calisto
H. Diputado de la Republica



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.